

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Granada

Núm. 4.262/2020

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Social con sede en Granada

Plaza Nueva Nº 10

Negociado: B

Recurso: Recursos de Suplicación 1159/2020

Juzgado Origen: Juzgado de lo Social Nº 6 de Granada

Procedimiento Origen: Despidos/Ceses en general 353/2019

Recurrente: Doña María Dolores Haro García

Representante: Don Antonio Folgoso Olmo

Recurrido: Fogasa, Nikoping Develops SL, Perfumevip SL, Cuenca Hermanos SL, Herederos de José Luis Suárez SL, Senseperfum SL, Compañía Regional de Autoservicios SA, Aldana Mediterránea SL, Francisco Suárez SA, don Francisco José Suárez Díaz, Suárez Salazar SL, doña Inés Díaz Estévez y Jara División SL

Representante: Inés Díaz Estévez

DOÑA LAURA TAPIA CEBALLOS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL SEDE GRANADA, CERTIFICO:

En el Recurso de Suplicación 1159/2020 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Presidente, Ilmo. Sr. Don José Manuel González Viñas, Magistrados Ilmo. Sr. Don Jorge Luís Ferrer González e Ilmo. SR. Don Rafael Fernández López. En Granada tres de diciembre de dos mil veinte. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos Sres. Citados y EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia,

en el Recurso de Suplicación número 1159/20, interpuesto por doña María Dolores Haro García contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 6 de Granada, en fecha 17 de enero de 2020, en Autos número 353/19, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Don José Manuel González Viñas.

Fallo:

Que estimando como estimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por doña María Dolores Haro García contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 6 de Granada, en fecha 17 de enero de 2020, en Autos número 353/19, seguidos a su instancia, en reclamación por despido, contra Perfumevip SL, Cuenca Hermanos SL, Herederos de José Luis Suárez SL, Suárez Salazar SL, Senseperfum SL, Aldana Mediterránea SL, Francisco Suárez SA, Francisco José Suárez Díaz, Jara División SL, Nikoping Develops SL, Compañía Regional de Autoservicios SA, Fondo de Garantía Salarial y doña Inés Díaz Estevez debemos revocar y revocamos referido pronunciamiento rebajándose la indemnización por operar el tope máximo legal a 42.588 € y reconociéndose además a la recurrente, el devengo de salarios de tramitación a la fecha de la misma a razón de 59,15 € diarios y confirmándose en lo restante.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de la Doctrina ante la Sala 4ª del Tribunal Superior Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Cuenca Hermanos SL, cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Granada, a 10 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala, Laura Tapia Ceballos.